CONTRATO N° 23/2014.-

ADQUISICIÓN DE BIENES

LCO N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SALA DE HEMODINAMIA"

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"**, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX**, con **C. I. Nº 307.834**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.,** con **RUC N° 80014137-7**, domiciliada en la Calle **Dominicana y Vía Férrea**, de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **NINO RAUL CRICCO APPLEYARD**, con Cédula de Identidad N° **1.862.919,** en su carácter de **Representante Legal** de la Firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de compra-venta para la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SALA DE HEMODINAMIA", LCO N° 01/2014. ID Nº 267.424,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato es la de establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SALA DE HEMODINAMIA",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2013	*2*	*004*	*01*	*00*	*540*	*30*	*1*	*99*	*184.272.541*

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones** PAC con el Código Nº **267.424**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°

nicolas gonzalez oddone s.a.e.c.a.

Director General
de Administración y Finanzas

01/14, convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, según **Resolución D.G.O.C N° 75/14 de fecha 20 de febrero de 2014**. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N° 418 de fecha 09 de junio de 2014.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item/Lote	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
LOTE 3 – ELECTRODOMÉSTICOS							
1	**HELADERA** ;HELADERA DE 260 LITROS, DE UNA PUERTA, FRIO HUMEDO-220 VOLT .	Eslabón de Lujo	Brasil	Unidad	1	1.256.491	1.256.491
LOTE 4 – ACONDICIONADORES DE AIRE							
1	**AIRE ACONDICIONADO SPLIT** ; AIRE ACONDICIONADO SISTEMA SPLIT, FRIO/CALOR DE 24,000 BTU, DOBLE SISTEMA DE DRENAJE, CON DESHUMIDIFICADOR, SISTEMA SLEEP,CON CONTROL REMOTO Y TIMER. CON KIT DE INSTALACION Y ACCESORIOS INCLUIDO - CÓN 10 METROS DE CAÑERIA, DEBIENDO ENTREGAR LOS SALDOS DE CAÑERIAS NO UTILIZADOS-. TODO INSTALADO Y FUNCIONANDO, 1 año de Garantía.-	Tokyo	Chino	Unidad	10	3.254.068	32.540.680
2	**AIRE ACONDICIONADO SPLIT** ; AIRE ACONDICIONADO SISTEMA SPLIT, FRIO/CALOR DE 36,000 BTU, DOBLE SISTEMA DE DRENAJE, CON DESHUMIDIFICADOR, SISTEMA SLEEP,CON CONTROL REMOTO Y TIMER. CON KIT DE INSTALACION Y ACCESORIOS INCLUIDO - CÓN 10 METROS DE CAÑERIA, DEBIENDO ENTREGAR LOS SALDOS DE CAÑERIAS NO UTILIZADOS-. TODO INSTALADO Y FUNCIONANDO, 1 año de Garantía.	Tokyo	China	Unidad	6	5.985.263	35.911.578

S.A.E.C.A

Lic. Sergio Rolando Forte Rio
Director General
de Administración y Fin
M.S.P. y B.S

3	**AIRE ACONDICIONADO SPLIT** ; AIRE ACONDICIONADO SISTEMA SPLIT, FRIO/CALOR DE 60,000 BTU, DOBLE SISTEMA DE DRENAJE, CON DESHUMIDIFICADOR, SISTEMA SLEEP,CON CONTROL REMOTO Y TIMER. CON KIT DE INSTALACION Y ACCESORIOS INCLUIDO - CÓN 10 METROS DE CAÑERIA, DEBIENDO ENTREGAR LOS SALDOS DE CAÑERIAS NO UTILIZADOS. TODO INSTALADO Y FUNCIONANDO, 1 año de Garantía.-	Tokyo	China	Unidad	6	6.812.856	40.877.136
4	**AIRE ACONDINACIONO SPLIT** ; AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA DE 12,000 BTU, FRIO/CALOR BAJO CONSUMO, SUPER SILENCIOSO, COMPRESOR ROTATIVO DE ALTA EFICIENCIA, CON 1 AÑO DE GARANTIA	Fama	China	Unidad	18	1.512.000	27.216.000
5	**AIRE ACONDICIONADO SPLIT** ;AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA DE 24,000 BTU, FRIO/CALOR BAJO CONSUMO, SUPER SILENCIOSO, COMPRESOR ROTATIVO DE ALTA EFICIENCIA, CON PANTALLA DIGITAL Y CONTROL REMOTO CON 1 AÑO DE GARANTIA	Tokyo	China	Unidad	18	2.258.667	40.656.006
6	**VENTILADOR;** DE TECHO Motor pesado , *56"- CAJA DE 7 VELOCIDADES DE METAL	Tokyo	China	Unidad	50	116.293	5.814.650

TOTAL:	*Gs. 184.272.541*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: ***Ciento Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno.***----------

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Hospital del Centro de Emergencias Médicas, 5to Piso.

NICOLAS GONZALEZ GIMENEZ S.A.E.C.A
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Departamento de Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del: Hospital del Centro de Emergencias Médicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para le fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado el forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, el pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día tres (03) mes Julio y año _____.

... ...

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante es: Atención: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"** Dirección: **AV. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS** Piso/Oficina: **5TO. PISO – DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6 CEM** Ciudad: **ASUNCIÓN, PARAGUAY** Teléfono: **(595) (021) 204.800** Fax: **(595) (021) 204.800** Dirección de correo electrónico: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos es: De acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el **RUBRO 540, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 "RECURSOS PROPIOS", PARA EL EJERCICIO**

Lic. Sergio Rolando Forte
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	FISCAL 2014, de conformidad a los bienes entregados; previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los mismos, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito en el Dpto. de Suministro del Centro de Emergencias Médicas, y la Nota de Remisión debidamente firmada. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍ**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del **0.3% (CERO COMA TRES POR CIENTO) MENSUAL** que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los **60 (SESENTA)** días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UN VIGENCIA DE 30 DÍAS POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO**.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes es como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **NO APLICA**
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes:** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	**Las inspecciones serán como se indica a continuación:** La Convocante designará un personal encargado de la recepción de los medicamentos e insumos, quien junto con la Fiscalizadora del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante de la Contratista. La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Suministros, Quinto Piso, acceso por la entrada principal del edificio. Dicha inspección y prueba estará a cargo de los técnicos y funcionarios designados por la Contratante.-
CGC 26.1	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: del **CERO COMA QUINCE PORCIENTO (0,15 %) del valor total del suministro en demora por cada día atraso**. En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
M.S.P. y B.S.

S.A.E.C.
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 27.3	**Garantía de los Bienes:** Será 12 (doce) meses, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
CGC 27.5	**Plazo de reposición de los Bienes**: El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de tres (3) días calendarios, contados a partir de recibida la notificación de la falla o defecto.-
CGC 33.1	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; (vi) En los demás casos previstos en las CEC. b) En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

S.A.E.C.A.

Lic. Sergio Rolando Forte
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.